



Alcaldía de Medellín

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Objeto: "Adquisición de motocicleta para apoyar los esquemas de seguridad de la Policía Nacional".

Alcance del objeto: Con este contrato se pretende fortalecer logísticamente a los organismos de seguridad, con el fin de continuar garantizando la integridad y seguridad en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dando cumplimiento a las estrategias institucionales de la PONAL tendientes a la prevención de la violencia y el delito en la búsqueda de la convivencia y seguridad ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Motocicleta doble propósito tipo Turismo No Uniformada

1. Requerimientos Técnicos	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Cantidad	1
Cilindraje (Comercial)	Desde 650 cc a 1000 cc
Tipo	Motocicleta doble propósito tipo Turismo
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Motor	2,3 o 4 Cilindros cuatro Tiempos
Potencia	Mínimo 40 Hp (Comercial)
Sistema de Arranque	Eléctrico
Sistema de Encendido	Electronico
Combustible	Gasolina.
Sistema de Alimentación	Inyección Electrónica
Velocidad	Mínimo Cinco (5) velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco
Chasis	Doble cuna o Doble viga o Diamante en aluminio o Acero.
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica o Horquilla HMAS 43/108 mm. Trasera: Suspensión Lateral descentrada o Mono amortiguador hidráulico con resorte o amortiguador HMAS 119mm.
Frenos	ABS en las dos (2) ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas de funcionamiento.
Luces	Las reglamentarias por el Ministerio de Transporte con sistema automático.
Llantas y Rines	Las estipuladas por el fabricante dual
Capacidad de Tanque	Capacidad Mínima para tres (3) galones





Alcaldía de Medellín

Tablero de Instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.
Control de Emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Color	De acuerdo a la disponibilidad en el mercado, teniendo en cuenta que la Motocicleta es No Uniformada
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, y visor frontal, sensores de inclinación.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera la Policía nacional en las especificaciones técnicas.
Kit de Herramienta	Las suministradas por el fabricante.
Equipo	<ul style="list-style-type: none">• (02) Cascos abatibles o Cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transporte (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD.• (02) juegos de rodilleras, coderas y guantes.• (02) Impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón, y zapatos).• Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla, resistente a la vibración.

2- REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LAS MOTOCICLETAS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	<ul style="list-style-type: none">• La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada y accesorios ofrecidos.• En todo caso el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos.• Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador o distribuidor autorizado.• El proponente debe adjuntar las curvas de torque y potencia vs. r.p.m. para el motor de cada vehículo ofrecido.





Alcaldía de Medellín

3. ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS.

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de las motos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none">Expedir el SOAT para la motocicleta, una vez esta vaya a entrar en servicio. <p>Efectuar el pago de la matrícula oficial a nombre de la Policía Nacional.</p> <p>En caso de que el adjudicatario se encuentre ubicado fuera del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o del área Metropolitana del Valle de Aburrá, y el personal de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, , necesite desplazarse a las instalaciones del mismo para adelantar gestiones relacionadas con la ejecución del contrato, el proveedor deberá asumir los gastos de desplazamiento vía aérea (para 2 personas), máximo una vez.</p> <p>Almacenar la Motocicleta por un periodo mínimo de 3 meses, mientras Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) adelanta el proceso de los tramites de la formalización y legalización de matrícula.</p>

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN:

De conformidad con el Acuerdo Marco CCE-971- AMP-2019 en sus cláusulas 12, 13 y 14, se definen las obligaciones a cargo de los Proveedores, entidades compradoras y de Colombia compra Eficiente, respectivamente:

Cláusula 12. Obligaciones de los Proveedores Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

12.1.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

12.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.





Alcaldía de Medellín

12.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.

12.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

12.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por mora de la Entidad Compradora.

12.7 Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.

12.8 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

12.9 Abstenerse de cotizar descuentos por debajo de los definidos en el Catálogo. Los precios cotizados con un descuento menor al permitido se entenderán como cotizados con los descuentos del Catálogo.

12.10 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.11 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente. Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971-

AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Unión Temporal Auteco, Suzuki Motor de Colombia S.A, Colombiana de Comercio S.A, Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, 7 M Group S.A, Fábrica Nacional de Autopartes S.A. [Hoja 19 de 38]19

12.12 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

12.13 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

12.14 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

12.15 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

12.16 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

12.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

12.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

12.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.





Alcaldía de Medellín

12.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

12.21 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

12.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.

12.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

12.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.

12.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento. Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Unión Temporal Auteco, Suzuki Motor de Colombia S.A, Colombiana de Comercio S.A, Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, 7 M Group S.A, Fábrica Nacional de Autopartes S.A. [Hoja 20 de 38]20

12.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

12.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

12.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.31 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder el evento de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 22.

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

12.32 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 18.





Alcaldía de Medellín

12.33 Entregar de las de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla de la presente cláusula.

12.34 Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; o (ii) la cantidad de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a entregar sea 50 unidades o más.

12.35 Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las motocicletas, Cuatrimotos y motocarros superiores a 500 cc, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la cantidad a entregar sea 10 unidades o más; o (iii) sea una Motocicleta Eléctrica.

12.36 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.

12.37 Informar a la Entidad Compradora cuando las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros estén disponibles y matriculados para la entrega.

12.38 Garantizar la calidad y funcionamiento de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las Adecuaciones y los Accesorios.

12.39 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, en caso de no llevarse a cabo y a solicitud del supervisor de la orden de compra, debe llevar a cabo la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagada.

12.40 Entregar a la Entidad Compradora la información de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos.

12.41 Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos la cláusula 12.33 y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de compra. Cuando la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, el proveedor deberá requerir a más tardar el día siguiente de conocimiento del hecho a la entidad compradora para que normalice el tema a más tardar dentro de los 20 días calendario antes de terminar el plazo señalado en la orden de compra, en caso de no lograrse la Entidad Compradora debe solicitarle al Proveedor que le descunte de la factura el valor de la matrícula y recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular.

12.42 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.

12.43 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado.

12.44 Incluir en la Guía de Valores de Fasecolda las Motocicletas Eléctricas a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo.

12.45 A partir del 1 de enero de 2021, todas las motocicletas que se fabriquen ensamblen o importen para la circulación en territorio nacional, deben cumplir con la normativa Euro 3, su equivalente o superior de forma tal que se garanticen los estándares de emisiones que





Alcaldía de Medellín

se exija la norma, para el efecto y en caso de ser necesario, se deberá solicitar la actualización del catálogo respectiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco.

Cláusula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

13.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles, al recibo de la póliza.

13.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.

13.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.

13.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.

13.6 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.

13.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

13.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos.

13.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

13.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011

13.11 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.

13.12 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.13 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.

13.14 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.





Alcaldía de Medellín

- 13.15 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento
- 13.16 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 13.17 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- 13.18 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 13.19 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 13.20 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.21 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 13.22 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 13.23 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de la misma.
- 13.24 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 13.25 Identificar, con los precios estimados, el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios en el formulario de estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.26 Entregar al Proveedor la documentación necesaria para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, así como, la información relacionada con instalación de logos o emblemas, marcación de impermeables como lo es número único de identificación y código de barras, documentos que deben ser entregados a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.
- 13.27 Estar a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todo concepto para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, en caso de presentarse cualquier situación que impida la matrícula proceder con los trámites necesarios para normalizar el evento antes de la terminación del plazo de la orden de compra. Cuando las Entidades Compradoras no estén a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, la entidad compradora deberá sanear el tema hasta tres días antes de cumplir el plazo de la orden de compra, de lo contrario, las motocicletas, motocarros o Cuatrimotos podrán ser entregados por el Proveedor y deben ser recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora sin que el Proveedor los haya matriculado, caso en el cual no se reconocerá el valor de los gastos de matrícula.
- 13.28 Recibir la Motocicleta, Cuatrimotos o Motocarro en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
- 13.29 Solicitar oportunamente el Mantenimiento Preventivo al Proveedor.
- 13.30 En caso de daños o hurto de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros recibidos a Satisfacción, que no estén dentro del Mantenimiento Preventivo y se deban a la falta de cuidado de la Entidad Compradora, son responsabilidad de la Entidad Compradora. En el





Alcaldía de Medellín

caso de un daño o hurto la Entidad Compradora no podrá solicitar ninguna devolución del valor pagado por el Mantenimiento Preventivo a excepción de los valores que la Entidad Compradora pago por concepto de insumos y mano de obra.

13.31 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la Motocicleta, Cuatrimotos y/o Motocarro, cuente con las Adecuaciones, los Accesorios y la prestación del Mantenimiento Preventivo cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, en caso de que la entidad compradora no lleve a cabo el mantenimiento preventivo pagado, esta podrá solicitar la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagados.

Cláusula 14 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

14.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.

14.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.

14.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.

14.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.

14.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.

14.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.

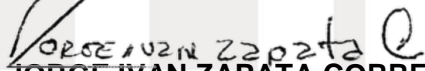
14.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco.

14.10 Verificar cada seis (6) meses que los Proveedores mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la oferta.

14.11 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

14.12 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Todos los aspectos adicionales que no fuesen descritos en este documento, deben ser como mínimo los descritos en Acuerdo Marco CCE-971- AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente.


JORGE IVAN ZAPATA CORREA
Rol Técnico CEEC

JOSE EDUARDO FERRER MURILLO
Rol Jurídico CEEC



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

